



Sustanciación	N°302
Radicado	05266 31 03 003 2019 00112 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO 002-2013-00039
Demandante (s)	María del Socorro Uribe Echavarría. CC N° 32.513.655 María Patricia Uribe Echavarría. CC N°39.163.140
Demandado (s)	PROMOTORA DE VIVIENDA CAMILO C.S.A.S NIT 900.317.417-4
Asunto	Requiere información secuestre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la orden proferida en el auto interlocutorio n°396 del 04 de junio del 2021, por medio del cual entre otras cosas, se ordenó oficiar a la auxiliar de la justicia Yadira Gómez Uribe en su calidad de secuestre, para que la misma haga entrega de los bienes inmuebles con las M.I N° N°033-15135, 033-15136, 003-15137, 033-15138, 033-15139 y 033-15140, los cuales fueron secuestrados desde el 13 de noviembre del 2013, por diligencia de secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Amagá (Ant.), en atención al exhorto n°025 y a la comisión radicada n°2013- 023, dentro del proceso ejecutivo 2011-00725 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Lo anterior decisión se tomó teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo y secuestro de los referidos bienes inmuebles fue dejada de disposición de este Despacho por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 2011-00725, y lo cual nos fue comunicado por medio del oficio N°2698 del 22/11/2019, expedido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín y ya este proceso había terminado por pago total de la obligación.-

Así las cosas, dentro de los documentos que conforman el expediente de este proceso, no se cuenta con información alguna de la auxiliar de la justicia Yadira Gómez Uribe; razón por la cual se **ORDENA OFICIAR AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, con el fin de que el mismo informe a este Despacho, los datos de contacto que reposan dentro del proceso con radicado 2011-00725 , de la auxiliar de la justicia Yadira Gómez Uribe

identificada con la cc n° 43572827, en su calidad de secuestre. Lo anterior con el fin de poder comunicarle a la auxiliar de la justicia por parte de esta dependencia judicial lo pertinente.

Por secretaria expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305d122f67be691bc049325fefa471bc235eebe3856281171596190453b02056

Documento generado en 11/06/2021 04:11:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>